Juzgado primero Promiscuo Municipal
El Tambo – Cauca
CÓDIGO No. 19 2564089001
Buzón electrónico:
j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Tambo, Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	**No. 0400**
Radicación:	**2023-00212-00**
Proceso:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.Nit. 800.037.800-8**
Demandados:	**SANDRA MILENA RAMOS GALÍNDEZ C.C. 1.061.684.789 Y LUZ MARY MAMBUSCAY C.C. 25.415.043**

El Dr. ARIEL FERNANDO VELAZCO MARTÍNEZ, en su condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit No. 800037800-8, dentro del proceso EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, seguido en contra de las señoras SANDRA MILENA RAMOS GALÍNDEZ, y LUZ MARY MAMBUSCAY, manifiesta bajo la gravedad del juramento, desconocer la dirección para la notificación personal, lo anterior de conformidad con el Artículo 293 del C.G.P.

El Despacho, de acuerdo con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que, al respecto, dispone en el Artículo 10:

"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Así las cosas, se ordenará el emplazamiento de las demandadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, conforme ordena el art.108 inciso 1º del C.G.del P., obviándose el medio escrito

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Advirtiendo a los emplazados que, surtido el emplazamiento, se procederá a la designación de curador ad litem, a quien se notificará del auto admisorio de la demanda y con quien continuará el proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca,

DISPONE:

1.-ORDENAR el emplazamiento de SANDRA MILENA RAMOS GALÍNDEZ, y LUZ MARY MAMBUSCAY, quienes deben recibir notificación personal del auto 0885 del 27 de septiembre de 2023, por medio del cual se decretó mandamiento de pago, en el Registro Nacional de PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2.-Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la publicación, se le designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá dicha diligencia y continuara el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ